



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°543-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 06 de diciembre del 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 155-2023-EEPR-RO/GI/MPCH, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Residente de obra - Ing. Edison Ervin Pancorbo Roman, remite expediente de ampliación de plazo N° 05 del Proyecto denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR CHICCHIMPA AL ANEXO CUATRO ESQUINAS DE LA COMUNIDAD CAMPESENA PICUTANI YAVINA DEL CUATRO ESQUINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2449973, al Inspector de Obra, para su revisión y aprobación; Informe N° 018-2023-JPSC-IO-DSL-MPCH, de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe N° 01787-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023; Informe N° 3892-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 06 de diciembre de 2023; Proveído N°2871, de fecha 06 de diciembre de 2023; la Opinión legal N°736-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 06 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que establece en su numeral 1 literal 12) que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



En este sentido, la ejecución de obras públicas por administración directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).

Que, el artículo 25° de la Directiva Interna, señala: **ARTÍCULO 25°: AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA.**

25.1. La Ampliación de Plazo será aprobada por el Titular de la Entidad o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la unidad ejecutora de inversión correspondiente, si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución; en los casos siguientes:

Problemas en la efectiva disponibilidad de Recursos Presupuestales.

Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la

entidad.

- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros. etc.) debidamente probados.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de Mayores Metrados o Ampliación de Metas (adicionales) que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, plano métrico para entidades competentes, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios.

Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, de manera que, represente demora en la culminación del proyecto y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

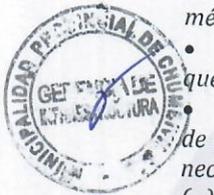
(...)

25.5. Son de aplicación las siguientes consideraciones:

- El residente, mediante cuaderno de obra solicitará la ampliación de plazo de ejecución física, sustentado técnicamente la necesidad y presentar el informe técnico conforme al 25.2.
- El inspector debe pronunciar la procedencia o no mediante informe técnico conforme al numeral 25.3 en un plazo no mayor a dos (2) días.
- La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2020-MPCH-C, de fecha 13 de octubre de 2020, SE APROBÓ el Expediente de inversión denominado: "Creación del Camino Vecinal del Sector Chicchimpa al Anexo Cuatro Esquinas de la Comunidad Campesina Picutani Yavina del Cuatro Esquinas del Distrito de Santo Tomas - Provincia De Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con CUI N° 2449973, con un monto que asciende a S/ 5'505,794.96 (Cinco Millones Quinientos Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 96/100 Soles), con un plazo de ejecución de modificado, conforme el siguiente detalle:

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Estado situacional del proyecto    | : En ejecución                                     |
| Modalidad de ejecución             | : Administración Directa                           |
| Inicio de obra                     | : 14 de octubre del año 2020.                      |
| Plazo de ejecución aprobado        | : 300 días calendarios                             |
| Fecha de culminación programado    | : 09 de agosto del año 2021                        |
| Ampliación de plazo N° 01          | : 312 días calendarios (R.G N° 450-2021-GM-MPCH)   |
| Nueva fecha de culminación de obra | : 17 de junio del año 2022                         |
| Ampliación de plazo N° 02          | : 149 días calendarios (R.G N° 356-2022-GM-MPCH)   |
| Nueva fecha de culminación de obra | : 13 de noviembre del año 2022                     |
| Ampliación de plazo N° 03          | : 77 días calendarios (R.G N° 629-2022-GM-MPCH)    |
| Nueva fecha de culminación de obra | : 29 de enero del año 2023                         |
| Ampliación de plazo N° 04          | : 136 días calendarios (R.G N° 310-2023-GM/MPCH-C) |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Nueva fecha de culminación de obra  
Ampliación de plazo N° 05

: 06 de diciembre del año 2023  
: 74 días calendarios (solicitados)

Que, mediante Informe N° 155-2023-EEPR-RO/GI/MPCH, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Residente de obra - Ing. Edison Ervin Pancorbo Roman, remite al Inspector de Obra - Ing. Plutarco Sucasaca Ccalla, la solicitud Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto de inversión con CUI N° 2449973, por desabastecimiento de materiales e insumos por 74 días calendarios, para su revisión, pronunciamiento y aprobación. Revisado la Memoria Descriptiva, se ha señalado las siguientes causales de ampliación:

### "DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

#### A.1. Demora en la adquisición de Excavadora Hidráulica pedido N° 001683

La demora en la adquisición de la maquinaria Excavadora Hidráulica, según pedido de servicio N° 001683 con fecha de ingreso del requerimiento el 18/04/2023, no fue atendido hasta el 04 de octubre del 2023, repercutiendo directamente en el cumplimiento de la programación de obra actualizado según la última ampliación de plazo solicitado. A razón, que afecta directamente a la ruta crítica de la partida 07.03.01.02 DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO, partida que debió dar inicio de sus actividades en fecha 01/08/2023. Sin embargo, por la demora de atención del requerimiento, se cuenta con una ampliación de plazo de 64 días calendario, extendiéndose desde el 01/08/2023 hasta el 03/10/2023.

| Item        | Nombre de tarea              | Duración<br>Calendario | Duración<br>Laborables | Comienzo     | Fin |
|-------------|------------------------------|------------------------|------------------------|--------------|-----|
| 07.03       | CONSTRUCCION DE PUENTE L=22M | 120 días               | 103 días               | lun 24/07/23 | 9   |
| 07.03.01    | TRABAJOS PRELIMINARES        | 23 días                | 20 días                | lun 24/07/23 |     |
| 07.03.01.01 | TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO | 8 días                 | 7 días                 | lun 24/07/23 |     |

Ilustración 1. Partida Afectada por la demora de adquisición de Excavadora Hidráulica.

#### A.2. Demora en la adquisición de agregados según pedido de compra N° 001726

De igual manera, la demora en la adquisición de Agregados, según pedido de compra N° 001726 con fecha de ingreso del requerimiento el 15/05/2023, no fue atendido hasta el 14 de octubre del 2023, repercutiendo directamente en el cumplimiento de la programación de obra actualizada según la última ampliación de plazo solicitado. En tal sentido, la demora en la adquisición de agregados afecta directamente a la ruta crítica de la partida 07.03.02.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12 CEM. HORM., partida que debió dar inicio sus actividades en fecha 17/08/2023. Sin embargo, por la demora de atención del insumo solicitado, se cuenta con una ampliación de 58 días calendarios, extendiéndose desde el 17/08/2023 hasta el 14/10/2023. Cabe precisar que se solicitó por demora en la atención de Servicio de Excavadora Hidráulica hasta el del 01/08/2023 al 03/10/2023, por tal motivo se solicita Por la Demora en la Adquisición de Agregados del 04/10/2023 al 13/10/2023, por lo tanto, se solicita 10 días calendarios.

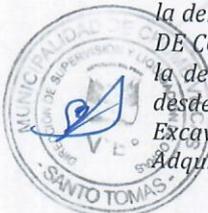
| Item           | Nombre de tarea                           | Duración<br>Calendario | Duración<br>Laborables | Comienzo     | Fin |
|----------------|---|------------------------|------------------------|--------------|-----|
| 07.03.02.01.04 | REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE EQUIPO | 4 días                 | 3 días                 | sáb 26/08/23 |     |
| 07.03.02.02    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE                  | 15 días                | 13 días                | jue 17/08/23 |     |
| 07.03.02.02.01 | SOLADO DE CONCRETO 1:12 CEM. HORM.        | 5 días                 | 4 días                 | jue 17/08/23 |     |

Ilustración 2. Partida afectada por la demora en la adquisición de material agregados.

Finalmente, por la demora en la atención del pedido de servicio de Excavadora Hidráulica y Agregados, se solicitan 74 días calendarios. Debido a que afecta directamente a las paridades de RUTA CRITICA, 07.03.01.02 DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE DE RIO y 07.03.02.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12 CEM. HORM.

#### CONCLUSIONES:

Finalmente, el resumen de ampliación de plazo N° 05 solicitados es el siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



| Nº CAUSAL   | DESCRIPCIÓN  | DÍAS DE ATRASO PARCIAL |
|---|--|------------------------|
| A. DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD |  | 74                     |
| A.1)  | Demora en la adquisición de Excavadora Hidráulica pedido N° 001683     | 64                     |
| A.2)  | Demora en la adquisición de agregados según pedido de compra N° 001726 | 10                     |
| <b>TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 SOLICITADOS</b>   |  | <b>74</b>              |

Por lo tanto, se concluye que el proyecto es aprobado inicialmente con una ejecución de 300 días calendarios, teniendo como fecha real de inicio el 14/10/2020 debiendo culminar el 09/08/2021 como termino programado, Así mismo con Resolución de Gerencia Municipal N°450-2021-GM-MPCH se aprobó la primera ampliación de plazo otorgando 312 días calendarios, que inicia el 11/08/2021 y como nueva fecha de culminación el 17/06/2022. Seguidamente bajo Resolución de gerencia Municipal N° 356-2022-GM-MPCH se aprobó la segunda ampliación de plazo otorgando 149 días calendarios, que inicia el 18/06/2022 y como nueva fecha de culminación el 13/11/2022, seguidamente bajo Resolución de gerencia municipal N°629-2022-GM-MPCH se aprobó la tercera ampliación de plazo otorgando 77 días calendarios, que inicia el 14/11/2022 y como nueva fecha de culminación el 29/01/2023, seguidamente bajo resolución de gerencia municipal N°310-2023-GM/MPCH-C se aprobó la cuarta ampliación de plazo otorgando 136 días calendarios, que inicia el 24/07/2023 y como nueva fecha de culminación el 06/12/2023 y por las causales sustentadas en el presente documento se presenta la Ampliación de Plazo N°05.

EN CONCORDANCIA A LAS JUSTIFICACIONES Y LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS SE SOLICITA, DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD Y ADMITIR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 PETICIONADA POR ESTA RESIDENCIA CON UNA AFECTACIÓN A SU PLAZO CONTRACTUAL POR 1223 DÍAS CALENDARIO EN MERITO A LA PARTE CONSIDERATIVA Y CONCLUSIÓN DEL PRESENTE INFORME Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EQUIVALENTE, EJECUCIÓN POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH, así como lo dispone la RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N 195-88-CG: "Normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa" y la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES A FIN DE CONSEGUIR EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

Por causales ya expuestas en la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, se solicita la cantidad de 78 Días Calendario teniendo la fecha de inicio de plazo el 07/12/2023 y como nueva fecha de culminación el 18/02/2024; el plazo solicitado es necesario para la culminación de los trabajos del proyecto".

Que, mediante Informe N° 018-2023-JPSC-IO-DSL-MPCH, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Plutarco Sucasaca Calla, ante el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter M. Villasante Saravia, emite informe con opinión **PROCEDENTE** a la ampliación de plazo N° 05 del PI con CUI N° 2449973.

Que, mediante Informe N° 01787-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra - Ing. Plutarco Sucasaca Calla, ante el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter M. Villasante Saravia, emite informe con opinión **PROCEDENTE** a la ampliación de plazo N° 05 del PI con CUI N° 2449973.

Que, mediante Informe N° 3892-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura - Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, con Opinión **PROCEDENTE**, solicita a Gerencia Municipal la aprobación con acto resolutivo a la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto de inversión con CUI N° 2449973.

Que, mediante Proveído N° 2871, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a Dirección de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal.

Que, mediante Opinión Legal N°736-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 06 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero, Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión "Creación del Camino Vecinal del Sector Chicchimpa al Anexo Cuatro Esquinas de la Comunidad Campesina Picutani Yavina del Cuatro Esquinas del Distrito de Santo Tomas - Provincia De Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con CUI N° 2449973, por el plazo de Setenta y Cuatro (74) días calendarios, que se computa desde el 07 de diciembre de 2023 hasta el 18 de febrero 2024; habiéndose verificado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



que la causal alegada se encuentra en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 12) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del presupuesto de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE** Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión "Creación del Camino Vecinal del Sector Chicchimpa al Anexo Cuatro Esquinas de la Comunidad Campesina Picutani Yavina del Cuatro Esquinas del Distrito de Santo Tomas - Provincia De Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con CUI N° 2449973, por el plazo de Setenta y Cuatro (74) días calendarios, que se computa desde el **07 de diciembre de 2023 hasta el 18 de febrero 2024**; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentra en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS POR CAUSAS AJENAS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ENTIDAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura.
  - Dirección de Supervisión y Liquidación.
  - Residente de Obra
  - Inspector de Obra.
  - Oficina de Tecnología de la Información
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca  
DNI 44918529  
GERENTE MUNICIPAL